

Antonio Milla Gracia

Félix J. Montero Gómez

Moreno, de pelo castaño oscuro y ojos pardos, 1,56 de estatura y 17 años de edad. Jornalero del campo, natural de Fuentes de Andalucía, residía en Osuna (Sevilla) desde su nacimiento y vivía en la calle Quintana, número 7, en compañía de su abuela, Emilia Gracia Cobos y de sus tíos maternos: Carmen, Manuel y José Milla Gracia. Según un informe de 1 de agosto de 1947, dado por el sargento Adolfo Quintana Sáez, comandante del puesto de la Guardia Civil de Osuna, Antonio Milla Gracia era hijo natural de Antonia Milla Gracia y no tenía padre conocido, ya que la madre «tuvo amores ilícitos cuando se hallaba en África». Una vez embarazada, la mujer se vino a Osuna con sus padres, pero como éstos «la repudiaron» se fue a la casa de su hermana Araceli en Fuentes de Andalucía y allí nació Antonio. Su madre, a los pocos días del alumbramiento, volvió a Osuna, se reconcilió con sus padres, en cuya casa se quedó el recién nacido, y, más tarde, contrajo matrimonio en Los Corrales con un hombre apodado «Caseto».

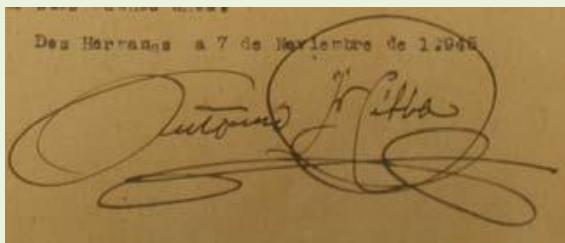
Este muchacho debió de huir de Osuna a finales de agosto o principios de septiembre de 1936. Pasó toda la guerra alistado en el ejército republicano, con el que recorrió diversos frentes, y fue hecho prisionero a fines de marzo de 1939 en la provincia de Ciudad Real. Detenido tras su regreso a Osuna y recluido en la cárcel del partido judicial el día 3 de abril siguiente, en ella permaneció hasta ocho días después.

Sometido a un procedimiento sumarísimo de urgencia, uno de los informes que desde el Ayuntamiento de Osuna se emitió sobre él, obra del jefe de orden público, Manuel Morillo Martín, decía lo siguiente:

Antonio Milla Gracia es de conducta «dudosa»; de pequeño era aficionado al hurto, pero por su poca edad no fue denunciado. «Bastante entusiasta del marxismo» después, en los primeros días del glorioso movimiento nacional tomó parte muy activa con armas en contra de «las fuerzas públicas»; fue uno de los que, en unión de otros, «asaltó la casa tienda» situada en la calle de la Cruz, números 108 y 110, propiedad de José Cejudo Moreno, a quien con una escopeta amenazó de muerte, al igual que a su esposa; y fue también uno de los que formaban el grupo que asesinó al joven de 17 años José López Domínguez y al «anciano de 64» años Fernando Ramírez Camúñez, extremo este último «declarado por Francisco Segura Izquierdo, que era otro de los del grupo y que se encuentra detenido en la cárcel de Los Corrales».

El día 27 de junio del mismo año 1939 fue juzgado en Sevilla por el Consejo de guerra especial permanente, cuya sentencia declaró como hechos probados que Antonio —también llamado Emilio— Milla Gracia, persona de «instintos perversos» y malos antecedentes, participó activamente desde los primeros días del glorioso movimiento nacional en contra del mismo. Siempre iba armado con una escopeta de dos cañones y actuó contra la fuerza pública «capitaneando un grupo de quince o veinte individuos». Un día se presentó en el establecimiento de don José Cejudo Moreno, al que amenazó de muerte, al igual que a «su Señora»; y a una sobrina de este matrimonio, llamada Carmen Oña Hidalgo, «que vive con ellos», le dijo que su hermano, el cual estaba detenido, era «un fascista malo que debía estar fusilado, pero que perdiera cuidado que ellos lo fusilarían». De esta misma casa, de la que se adueñó saqueándolo todo y destruyendo los

objetos que había en ella, se llevó «una escopeta» y «gran cantidad de comestibles». El día «veintiuno» de agosto de 1936 estaba «a la cabeza de un grupo de doce individuos» que, en el sitio conocido como el Carrizoso del término municipal de Osuna, asesinaron al joven de 17 años José López Domínguez y a Fernando Ramírez Camúñez, de «setenta y cuatro» años, «criado» de don Francisco Domínguez Gutiérrez; siendo el procesado —que entonces era menor de 18 años de edad— «el primero que disparó contra el desventurado joven López Domínguez». Luego, se marchó con los rojos e ingresó voluntario en las milicias marxistas; estuvo en la «veinte brigada de la treinta y siete división» y recorrió los frentes de Málaga y Extremadura, hasta que se pasó a las filas nacionales al ser liberado «Almadén de las Minas».



El tribunal consideró que esos hechos constituían «sin ningún género de dudas» el delito de rebelión militar, ya que el procesado «fue jefe de un grupo armado compuesto por más de diez personas», grupo que con él a la cabeza realizó actos de oposición al glorioso movimiento tales como «hacer frente a las tropas», asesinar a las personas de orden, saquear casas y destruir objetos pertenecientes a quienes tenían ideología contraria a la suya, sumándose más tarde de forma voluntaria al ejército enemigo, con el que luchó en diversos frentes contra las tropas nacionales. Por su participación directa y voluntaria en dicho delito, y porque, además, apreció la concurrencia, como circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, de «peligrosidad social» y gran trascendencia de los hechos realizados, al mismo tiempo que tenía en cuenta la atenuante de que era menor de 18 años en el momento de la comisión del delito, el Consejo de guerra condenó a Antonio Milla a la pena de reclusión perpetua. Y también a que, para reparar «los cuantiosos daños causados en la Rebelión Militar que se persigue y castiga», pagara la cantidad que fijase el tribunal regional de responsabilidades políticas.

Recluido, para el cumplimiento de la pena, en la prisión provincial de Sevilla, de aquí fue trasladado el día 3 de enero de 1943 a la primera agrupación de las colonias penitenciarias militarizadas, en Dos Hermanas. Donde se encontraba cuando al año siguiente el Ayuntamiento de Osuna mostró su oposición a que se le concediera la libertad condicional: por considerarse «peligrosa su estancia» en la localidad, dada su pertenencia al grupo de individuos que intervinieron en el asesinato de los vecinos José López Domínguez y «Manuel Núñez Ruiz». Poco tiempo después, el día 7 de septiembre de 1944, el ministro de Ejército, Carlos Asensio Cavanillas, le redujo la condena a 20 años y 1 día; pero la petición de indulto que cursó el penado catorce meses más tarde le fue denegada por el capitán general de la segunda región militar.

Justo a los diez meses de que le comunicaran en los Merinales que su solicitud de indulto había sido rechazada, Antonio Milla se fugó de la colonia penitenciaria. La huida se produjo el día 7 de julio de 1947, sobre las once de la mañana, cuando el hombre, que ya era allí uno de los reclusos más antiguos, se hallaba trabajando de listero con su brigada, perteneciente al grupo cuarto de revestimiento, en las obras del canal del Quintillo, a unos dos kilómetros de Sevilla. Aunque tenía novia en Dos Hermanas, de las prendas de su uniforme de preso se desprendió en una casa de la calle Julio Verne, donde vivía su tía Carmen Milla Gracia, en el Cerro del Águila. Dos días después, sobre las diez de la noche, Manuel Naranjo Rodríguez, un funcionario auxiliar del cuerpo de prisiones que trabajaba en la colonia de los Merinales y conocía al huido, se encontró con él en la calle Recaredo, esquina a la de Guadalupe, e intentó prenderlo, pero Milla se le escapó corriendo y se metió en una casa de vecinos de la calle sin salida de la plaza de San Agustín. El tal Naranjo fue entonces en busca de ayuda a la jefatura de la policía de la Puerta

de la Carne, pero el de Osuna mientras tanto había saltado por la parte de atrás de la casa de vecinos en que entró y, por la calle Muro de los Navarros, emprendió otra vez la huida hacia la calle San Esteban.

Procesado de nuevo, por quebrantamiento de condena, lo pusieron en busca y captura; y, como no se presentó ni fue capturado, el capitán general de la segunda región militar lo declaró en rebeldía el día 28 de octubre de 1947.

Fuentes

- Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo: DC sn/46: legajo 1517-302. DP nº 830/47: legajo 277-9963. Causa nº 994/47: legajo 564-8263.
- Archivo Municipal de Osuna: Libro 401. Legajos 52 y 55. Libro registro de la cárcel.